

APRUEBA REANUDACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA PARQUE ITINERANTE DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA № 3520-10-LE21.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1166.-

DALCAHUE, 22 de julio de 2021.-

VISTOS: el decreto alcaldicio N°1049 de fecha 29/06/2021 que aprueba la paralización de la obra, la Resolución del Tribunal Electoral Regional: Causa Rol N°26-2021-P que proclama al alcalde electo, el informe del ITO de fecha 24/06/2021 que fundamenta las razones de la paralización de obras, la carta del contratista de fecha 23/06/2021 que solicita la paralización de la obra, el acta de entrega de terreno de fecha 13/04/2021, el decreto alcaldicio N°623 de fecha 07/04/2021 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°612 de fecha 01/04/2021 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 30/03/2021, el Certificado de Fianza N°F0000320 de fecha 29/03/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°514 de fecha 18/03/2021 que adjudica la licitación, El Certificado N° 28 de la Secretaria Municipal que informa que en la Sesión Ordinaria N° 157 de fecha 17/03/2021 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/03/2021, el Acta de Apertura de fecha 15/03/2021, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 346 de fecha 24/02/2021 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Cancha Sintética Parque Itinerante de Dalcahue", la Sesión Ordinaria N° 147 del 09 de diciembre del 2020 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2021; la Ley № 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto alcaldicio N°514 de fecha 18/03/2021 se adjudica por un monto de \$50.000.000.- IVA Incluido., a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N°, para la ejecución del proyecto "Construcción Cancha Sintética Parque Itinerante de Dalcahue".

El Certificado de Fianza N° F0000320 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la llustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.500.000.-, con fecha 29/03/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°612 de fecha 01/04/2021 se aprueba el contrato suscrito de fecha 30/03/2021, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N , para la ejecución de la obra "Construcción Cancha Sintética Parque Itinerante de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°623 de fecha 07/04/2021 se designa el inspector técnico de obras para el contrato de la obra "Construcción Cancha Sintética Parque Itinerante de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°667 de fecha 13/04/2021 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 13/04/2021 entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N°, para la ejecución de la obra "Construcción Cancha Sintética Parque Itinerante de Dalcahue".

La carta del contratista de fecha 23/06/2021 que solicita la paralización de la obra por 30 días, que por factores climatológicos no permite realizar la correcta preparación del suelo, excavaciones, compactaciones y ensayos de densidades.

El informe del ITO de fecha 24/06/2021 que fundamenta las razones de la paralización de obras de acuerdo con lo expuesto por Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6.



Que, por decreto alcaldicio N°1049 de fecha 29/06/2021 se aprueba la PARALIZACIÓN de faenas de la obra denominada "Construcción Cancha Sintética Parque Itinerante de Dalcahue", contratado a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N' por un periodo de 30 días corridos a contar de la fecha 23/06/2021, debiéndose retomar las obras el día 22/07/2021.

DECRETO:

1.- REANUDASE los plazos asociados al contrato de la obra denominada "Construcción Cancha Sintética Parque Itinerante de Dalcahue", a contar del 22 de julio de 2021. Estableciéndose como nueva fecha de término de contrato el día 08 de agosto de 2021. (Se restituyen los 18 días corridos por saldo de plazo contractual vigente, antes de la paralización respectiva).

2.- INFÓRMESE: a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N' del presente decreto alcaldicio y que además deberá mantener vigente la garantía por fiel cumplimento de contrato, dando cumplimiento lo señalado en el punto 11.1 de las bases administrativas de licitación.

3.- MANTÉNGASE el resguardo de la garantía por fiel cumplimento de contrato individualizada como Certificado de Fianza N° F0000320 de ProGarantía S.A.G.R de fecha 29/03/2021, cuyo vencimiento es hasta 30/11/2021 y la cual cubre la extensión de plazo vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIO MUNICIPAL DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/ccm. -

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE